

CONSEJO GENERAL

IEEH/CG/053/2019

ACUERDO QUE PROPONE LA PRESIDENCIA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, RELATIVO A LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE DEBATES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019 – 2020

GLOSARIO

Código Electoral: Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Consejo General: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Consejos: Consejos Municipales Electorales.

Instituto Electoral: Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Comisión: Comisión Especial de Debates.

Lineamientos: Lineamientos para la realización de Debates entre las y los Candidatos a la Gubernatura, Diputaciones Locales y Presidencias Municipales del Estado de Hidalgo.

Reglamento de Comisiones: Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

Reglamento Interior: Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.

JUSTIFICACIÓN

Derivado del Proceso Electoral Local 2019-2020, resulta necesaria la creación de la Comisión que sea la encargada de organizar los debates entre las y los candidatos a las Presidencias Municipales con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Código Electoral.

Con la intención de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales contempladas para la realización de debates entre las y los candidatos, la Comisión coadyuvará con el Consejo General en todo lo relacionado con la celebración,

CONSEJO GENERAL

organización y realización de debates en elección de los integrantes de los Ayuntamientos.

En virtud de ello y toda vez que el Código Electoral y el Reglamento de Comisiones contemplan la creación de Comisiones temporales y/o especiales para el auxilio de las actividades del Consejo General, es oportuno que se cree la Comisión que se encargará de organizar los debates entre las y los candidatos a las Presidencias Municipales, la cual deberá quedar integrada en el mes de diciembre del año anterior a que se realice la elección.

ESTUDIO DE FONDO

Competencia

Con fundamento en lo que dispone el artículo 66, fracción XXXVII del Código Electoral, es atribución del Consejo General aprobar con al menos cinco votos de Consejeras y Consejeros Electorales, a propuesta de la Consejera Presidenta, las Comisiones permanentes, especiales y temporales con el número de integrantes que para cada caso se requiera, así como quienes las presidirán.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, inciso b) del Reglamento de Comisiones, las Comisiones especiales y/o temporales, son aquellas creadas por acuerdo del Consejo General para un período y objeto específico, cuando sean necesarias para el desempeño de sus atribuciones, mismas que serán presididas por un Consejero o Consejera Electoral.

En términos de lo establecido por el artículo 17, inciso c), del Reglamento Interior, el Consejo General deberá nombrar durante los procesos electorales, Comisiones Especiales o Temporales, entre las que se encuentra la Comisión Especial de Debates.

Asimismo, el artículo 6 de los Lineamientos, establece que, la organización de debate entre las y los candidatos a las Presidencias Municipales, estará a cargo de la Comisión Especial de Debates, la cual deberá crearse y quedar integrada en el mes de diciembre del año anterior a que se realice la elección.

CONSEJO GENERAL

Por lo anterior es pertinente traer a colación que el día quince de diciembre del año en curso, inicia formalmente el Proceso Electoral Local 2019-2020, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 100 del Código Electoral.

MOTIVACIÓN

Su integración

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos y para que las y los candidatos participen en los debates de cada uno de los municipios, al igual que se pueda contar con un espacio de expresión que les permita dar a conocer sus plataformas electorales y sus planes de trabajo a la ciudadanía, la autoridad administrativa electoral debe vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales.

Derivado de lo anterior es necesaria la creación de la Comisión Especial de Debates, misma que será integrada por tres Consejeras y/o Consejeros Electorales, a propuesta de la Consejera Presidenta con aprobación del Consejo General, de los cuales uno deberá presidirla.

En razón de lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Comisiones, se establece la siguiente integración:

Comisión Especial de Debates	
Presidente(a)	Salvador Domingo Franco Assad
Integrante	Blanca Estela Tolentino Soto
Integrante	Christian Uziel García Reyes

Así mismo, la Comisión tendrá un Secretario o Secretaria Técnica, que será el o la Titular de la Unidad Técnica de Radio, Televisión y Prensa del Instituto Electoral.

El objeto de la Comisión será la de organizar a través de los Consejos un debate obligatorio entre las y los candidatos a las Presidencias Municipales, respetando el principio de equidad entre los mismos, supervisando y vigilando que éste se lleve a cabo conforme a derecho.

CONSEJO GENERAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los Lineamientos y tomando en consideración que en este Proceso Electoral Local 2019 – 2020, se renovarán los 84 Ayuntamientos de la entidad, la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Reunirse las veces que sea necesario desde su creación hasta su conclusión, previa convocatoria por escrito que realice el consejero o consejera que la presida;
- II.** Fijar las fechas y sedes para la celebración de los debates entre las y los candidatos a las Presidencias Municipales;
- III.** Remitir las invitaciones a las y los candidatos a las Presidencias Municipales a través de los representantes ante el Consejo y/o Consejos;
- IV.** Verificar que los Consejos remitan las invitaciones a las y los candidatos a las Presidencias Municipales a través de sus representantes;
- V.** Coadyuvar al Consejo y/o Consejos en todo lo relacionado con la celebración, organización, logística técnica y operativa para la adecuada realización de los debates, siempre y cuando hayan aceptado participar al menos dos de las y los candidatos convocados;
- VI.** Designar al moderador o moderadora y suplente que, en su caso, conducirán los debates organizados entre las y los candidatos a las Presidencias Municipales;
- VII.** Gestionar el trámite correspondiente para la designación de las o los intérpretes que en su caso se requieran en los debates;
- VIII.** Vigilar en todo momento, que las acciones de los Consejos tendientes para la celebración de debates entre las y los candidatos a las Presidencias Municipales, según corresponda, cumplan con las disposiciones contenidas en el Código y los presentes Lineamientos;
- IX.** Recibir los oficios que para efecto informativo remitan a la Comisión los Consejos con relación a los debates que en su caso llegaren a celebrarse;

CONSEJO GENERAL

- X. Informar al Consejo General de la totalidad de los debates celebrados durante el período de campaña del proceso electoral correspondiente;
- XI. Informar a los medios de comunicación de la creación de la Comisión, así como de los Lineamientos que se emitan;
- XII. Informar al Consejo a la brevedad posible, la imposibilidad para llevar a cabo los debates entre las y los candidatas a las Presidencias Municipales cuando no hayan aceptado al menos dos candidatas o candidatos, por alguna otra circunstancia o caso fortuito que impida llevar a cabo la celebración de los mismos, y;
- XIII. Resolver los asuntos extraordinarios que no prevean los Lineamientos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de los Lineamientos, la Comisión tendrá vigencia a partir de la aprobación del presente acuerdo y concluirá sus funciones una vez que la misma haya realizado todas las actividades para cumplir con los objetivos que establecen los Lineamientos, debiendo informar de la totalidad de los debates realizados.

En las sesiones de la Comisión, los y las representantes de cada Partido Político estarán presentes únicamente con derecho a voz.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 66, fracción XXXVII del Código Electoral; 5, inciso b) y 8 del Reglamento de Comisiones; 17, inciso c) del Reglamento Interior y 6 de los Lineamientos, se pone a consideración el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Comisión Especial de Debates del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para el Proceso Electoral Local 2019 – 2020.

SEGUNDO. Se aprueba la integración de la Comisión Especial de Debates del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para el Proceso Electoral Local 2019 – 2020, en los términos establecidos en el presente Acuerdo.

CONSEJO GENERAL

TERCERO. Notifíquese por estrados el presente Acuerdo y publíquese en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 15 de diciembre de 2019

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, LICENCIADA GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, LICENCIADA BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, MAESTRO SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRO AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO Y LICENCIADO FRANCISCO MARTÍNEZ BALLESTEROS, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO LICENCIADO URIEL LUGO HUERTA, QUE DA FE.